



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA / INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden del Director Gerente del IMAS.
5. Texto de Addenda al Convenio.
6. Propuesta de Resolución de aprobación del gasto que comporta la Addenda, intervenido por la Intervención Delegada.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Personas Mayores.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Alcantarilla**, para la atención de personas mayores, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Alcantarilla** para la atención de personas mayores, por importe de sesenta mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (**60.378,02 €**), con cargo al **centro gestor** 510300, **programa** 313G, **concepto** 260.02 y **código proyecto** 36710, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	53.532,50€
Anualidad 2017	6.845,52€

Murcia,
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



ORDEN

Vista la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda, por importe de sesenta mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (**60.378,02€**) con cargo al **centro gestor** 510300, **programa** 313G, **concepto** 260.02 y **código proyecto** 36710 y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	53.532,50€
Anualidad 2017	6.845,52€

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 4-2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 6 de abril de 2016

LA TÉCNICA CONSULTORA



**Vº Bº
LA VICESECRETARIA**

do. Margarita Lopez-Briones Perez-Pedrero



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510300 313G 260.02 y código proyecto 36710, por importe de sesenta mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (**60.378,02€**), y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	53.532,50€
Anualidad 2017	6.845,52€

2.-Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.-Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla aceptando la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con



otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores, por importe de sesenta mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos **(60.378,02€)** y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	53.532,50€
Anualidad 2017	6.845,52€

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda.

Murcia, 23 de marzo de 2016
El Director Gerente del Instituto
Murciano de Acción Social

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde



ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

En Murcia, a de de 2.016

INTERVIENEN

DE UNA PARTE la Excma. Sra. **D^a. Violante Tomás Olivares**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

DE OTRA, **D^a. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, **CIF: P3000500C**, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante Acuerdo adoptado en Pleno, celebrado en sesión con fecha 1 de marzo de 2016.

EXPONEN

I.- Que con fecha 28 de diciembre de 2015 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Salud" del Ayuntamiento de Alcantarilla, ubicado en calle San Fernando s/n, C. P. 30.820 de Alcantarilla (Murcia), cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Alcantarilla.

II.- Que, la cláusula décima del citado convenio contempla la posibilidad de su modificación, al establecer que, "*Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad Local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes*



máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

III.- Que una vez iniciada la vigencia del convenio, han resultado insuficientes el número de plazas previstas inicialmente, por lo que teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- La presente addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, en el sentido de incrementar en **seis** el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de **ALCANTARILLA** en el Centro denominado "Virgen de la Salud", **desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.**

Respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la cláusula tercera del convenio, establecido en **51,32€/día** por plaza ocupada. El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada. La aportación mensual media de los usuarios se establece en **450,00€**

SEGUNDO.- Respecto al coste total que para el IMAS comporta el presente aumento de plazas se establece en un máximo de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (60.378,02€)**, según el siguiente detalle:



Período 2016	Nº de Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
(01/04/2016 hasta 30/11/2016)	6	75.132,50€ ✓	21.600,00€ ✓	53.532,50€ ✓
2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)	6	9.545,52€ ✓	2.700,00€ ✓	6.845,52€ ✓
TOTAL		84.678,02€ ✓	24.300,00€ ✓	60.378,02€ ✓

TERCERO.- La presente addenda se incorpora al Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2015, resultando un coste total máximo para este Instituto de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (528.787,22€)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACION RESIDENTES	APORTACION IMAS
2016	35	657.409,20€ ✓	189.000,00€ ✓	468.409,20€ ✓
ADDENDA 2016	6	84.678,02€ ✓	24.300,00€ ✓	60.378,02€ ✓
TOTAL	41	742.087,22€	213.300,00€	528.787,22€ ✓

CUARTO.- La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria **51.03.00.313G.260.02**, código de proyecto **36710**.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	POR EL AYUNTAMIENTO
La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades	El Alcalde Presidente
Fdo.: Violante Tomás Olivares	Fdo.: Joaquín Buendía Gómez



12890

6

En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada Addenda asciende a la cuantía sesenta mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (60.378,02€) y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	53.532,50€
Anualidad 2017	6.845,52€

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Alcantarilla con C.I.F.: P3000500C.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85311000-2.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

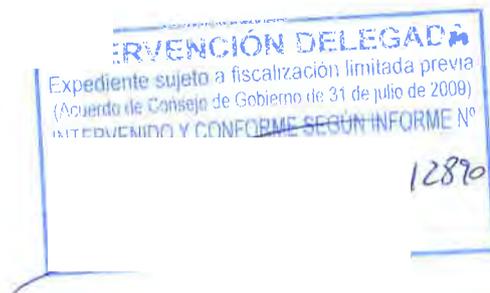
“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda citada por importe de sesenta mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (60.378,02€), referencia del documento contable “AD” a incrementar nº 2019, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 36710, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	53.532,50€
Anualidad 2017	6.845,52€

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Alcantarilla con CIF P3000500C”.

Murcia, 17 de marzo de 2016

El Jefe de Servicio Económico-contable
y de Contratación





INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

La presente addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, en el sentido de incrementar en **seis** el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de **ALCANTARILLA** en el Centro denominado "Virgen de la Salud", **desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.**

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la



Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas Mayores
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa al Sr. Alcalde-Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al



Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.

- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 17 de marzo de 2016

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



Región de Murcia

Referencia: 010332/1100067763/000002
 Ref. Anterior: 001821/1100067763/000002

ISSO I.M.A.S.

R+

TRAMITACIÓN
 ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
Subconcepto	26002	PRESTAC.SERVIC.A MAYORES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	36710	CONCIERTO AYTO.ALCANTARILLA.ATEN.MAYORES
Centro de Coste	5103000000	C.N.S. D.G. PERSONAS MAYORES
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDENDA. PR. AYTO. ALCANTARILLA-N. SRA. SALUD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****53.532,50*EUR CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****53.532,50* EUR CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con CINCUENTA EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO
-----------------------------------	---------------------------------

F. Preliminar	10.03.2016	F. Impresión	10.03.2016	F.Contabilización	10.03.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26002	2017	6.845,52	EUR
	****TOTAL:		6.845,52	EUR



MEMORIA ECONÓMICA
formulada por el I M A S

RELATIVA A: ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.

PARTES CONVENIANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES <i>INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL</i>		AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA		
ANTECEDENTES Y OBJETO:				
Con fecha 28 de diciembre de 2015 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Salud" del Ayuntamiento de Alcantarilla, ubicado en calle San Fernando s/n de Alcantarilla. El objeto de la presente Addenda es incrementar en 6 el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de Alcantarilla, pasando a ser el número total de plazas 41, con efectos desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.				
<i>DATOS de COSTOS (según documentación obrante en expdte.)</i>				
PERIODO	Nº DE PLAZAS	COSTE TOTAL ADDENDA	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2016	6	75.132,50 €	21.600,00 €	53.532,50 €
2017	6	9.545,52 €	2.700,00 €	6.845,52 €
TOTAL	6	84.678,02	24.300,00	60.378,02
CÁLCULOS <i>costos finales previstos:</i>				
El coste final máximo de la Addenda que habrá de asumir el IMAS, por tanto, se cifra en 53.532,50 € en 2016 y 6.845,52 € en 2017				
CRÉDITO adecuado y suficiente	<i>Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 03; Programa 313G, Captº II/concepto 260.02</i>			
	<i>Ejerc. 2017, Seccn. 51, Servc. 03; Programa 313G, Captº II/concepto 260.02 (no excede el porcentaje de gasto establecido en el art.37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia)</i>			

Murcia, 9 de marzo de 2016.
LA TÉCNICO

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN,





RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar una Addenda al Convenio de Colaboración suscrito 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el **Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores**, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el **Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores**.

Segundo.: Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de sesenta mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (**60.378,02€**), con cargo al **centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 36710**, Refª documento contable "R" a incrementar nº 1821, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	53.532,50€
Anualidad 2017	6.845,52€

Murcia, 8 de marzo de 2016
EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SOBRE ADENDA AL CONVENIO DE OCUPACIÓN DE PLAZAS EN EL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores.

El Instituto Murciano de Acción Social tiene entre sus competencias la gestión de Centros y servicios sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos el de Personas Mayores. Dentro de éste colectivo se presta una atención importante a las personas mayores dependientes, que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria y que ya no pueden recibirla en su entorno debido a causas socio-familiares. Para ello, se dispone de plazas residenciales en centros propios de la Administración.

En relación a la atención residencial de personas mayores, este Instituto dispone de un número insuficiente de plazas en Residencias Propias de la Administración Regional, para dar cobertura al conjunto de demandas de ingreso, solicitadas a este Instituto, por lo que resulta necesario convenir la prestación de este tipo de servicios con otras entidades, entre cuyos fines se encuentre la atención a este colectivo y dispongan de los Centros adecuados para procurar dichos servicios residenciales.

En este sentido, el Servicio de Atención a Personas Mayores considera necesario el **incremento del número de plazas para el año 2016** dentro del Convenio de colaboración, con la Entidad que a continuación se detalla, en los términos y cuantías recogidos en el presente Informe, sin perjuicio de que la gestión de tales plazas se someta a lo establecido en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores, así como, en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, sobre precios públicos aplicables al ámbito de Centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, actualmente IMAS.



Período 2016	Nº de Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
(01/04/2016 hasta 30/11/2016)	6	75.132,50€	21.600,00€	53.532,50€
2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)	6	9.545,52€	2.700,00€	6.845,52€
TOTAL				60.378,02€

Respecto al precio de la plaza la cláusula tercera del Convenio de colaboración firmado establece:

El coste de la plaza ocupada será de **51,32€** plaza/usuario/día.

El coste de la plaza reservada será del **75%** del precio de la plaza ocupada.

La aportación mensual media de los usuarios se establece en **450,00 €**

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Personas Mayores

PROPONE:

1º.- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda anteriormente reseñada, en el ejercicio 2016, teniéndose previsto su inicio el día 1 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2016.

2º.- El gasto que habrá de imputarse a la anualidad **2016**, y que asciende a la cantidad de **60.378,02€**, ira a cargo de la partida presupuestaria **51.03.00.313G.260.02**, proyecto de gasto **36710**.

3º.- No se supera el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de febrero de 2016

LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES

(Orden de la Presidenta del IMAS, de 24 de julio, por la que se dispone la encomienda de atribuciones, BORM nº 176, del 01/08/2015)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



M^o CRUZ PLANA LAX, Secretaria Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **1 de marzo de dos mil dieciséis**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO, SOBRE SUCRIBIR LA "ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES", EN EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual, ha sido remitido por la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades (Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-), Dirección General de Personas Mayores la propuesta de "Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores en plazas residenciales."

*El **objeto** de la Addenda es modificar la Cláusula Segunda del convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, en el sentido de incrementar en seis (6) el número de plazas convenidas por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el Centro "Virgen de la Salud", desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.*

La presente Addenda se incorpora al Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2015, resultando un coste total máximo para el IMAS de Quinientos veintiocho mil setecientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos (528.787,22 €), conforme al siguiente detalle:



PERIODO	Nº PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2016	35	657.409,20 €	189.000,00 €	468.409,20 €
ADDENDA 2016	6	84.678,02 €	24.300,00 €	60.378,02 €
TOTAL	41	742.087,22 €	213.300,00 €	528.787,22 €

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que la Addenda es una mejora, con la ampliación de plazas concertadas del Servicio de Residencia municipal, presenta para su debate y aprobación ante la Junta de Gobierno, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Suscribir la "Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores en plazas residenciales.", en el período del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de la presente Addenda, que se anexa a la propuesta.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita al obtener unanimidad de los miembros asistentes».

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, cuatro de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE

Manuel Gómez Serra
(P.D. de delegación de 22 de junio de 2015)

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20000113	Fec. autorización	19/10/2011
Núm. expediente	20000092		
Núm. solicitud	4855		
Actividades	D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES * DEFINITIVA - 54 plazas		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA			P3000500C
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
PZ SAN PEDRO , 1		ALCANTARILLA	30820

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA SALUD			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL SAN FERNANDO, - S/N ,	968800408	ALCANTARILLA	30820

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 29 de febrero de 2016

Murcia, a 29 de febrero de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN
E INSPECCIÓN



